Diez maravedís

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

En la villa de Cebreros el sábado seis días del mes de agosto
de mill y seiscientos y sesenta y siete años se juntaron a
tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios
y de Su Mag.d de la villa y su común bien y buen gobierno desta
repu.ca y de los v.os sus mrds. del concejo justicia y re-
gim.to y capitulares del siguiente
señor d. Domingo Quiroga Chico de Guzmán alcalde
ordinario desta villa por su mag.d en el estado no-
ble = Don Alº sot.o y Medina regidor = Don Joachin
Quiroga de Guzmán regidor = Don Juan sot.o Fuentes
regidor = capitulares deste concejo, los quales juntos en
su ayuntam.to como lo tienen de costumbre y se juntan
de haver de ... capitulares los que ...
... ... para ...
ayuntam.to ... ... y con
... ...
fue lo siguiente
Y en este estado entro en este ayuntam.to don Juan
Jph. Diquel y Tme señor del ... de Talav.
... ...
que esta villa junta en su ayuntam.to ... el
día de S. San Juan de junio deste presente año fue
nombrado por alcalde de la hermandad en el estado
de los hijos dalgo, ... ayuntam.to ... ad
mdo ... ... para que fue nombrado que
cumple el día de San Juan de junio de este año que viene
de sesenta y ocho, y que se le de la posesión, justicia
y testimonio &c.ª = y visto por sus mrds. mandaron sea
admitido por tal alcalde de la hermandad el
dho Don Juan Jph. Diquel y Tme para q. fue nombrado
y que se le ... ... como lo pide, y por ... se
... de dho sr. Don Domingo Quiroga Chico de Guzmán al
... ordinario, de ... ... en forma de derecho